MUNICIPALIDAD DE
TAVAPY

Municipalidad de San Roque González de Santa Cruz

Primer Santo Paraguayo y Capital de Coco"

Ruta Nº 1 e/ Tte. Cnel. Ayala Velázquez
Tele-fax: 0538-20151

RESOLUCION I.M. N° 63 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) Nº05/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PREPARADOS EN ESCUELAS COCINANDO - PLURIANUAL 2021-2022- ID N° 403.068, con Intención de Compra con Difusión Posterior.-

San Roque González de Santa Cruz, 07 de octubre del 2020.

VISTO: EL Dictamen de la Dirección de la UOC de fecha 06/10/2021, por el cual recomienda la realización del procedimiento denominado *"CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) Nº05/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PREPARADOS EN ESCUELAS COCINANDO - PLURIANUAL 2021-2022- ID N° 403.068"* y CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

Que, en el precitado dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el proceso se adecua a las exigencias técnicas y legales en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas su Reglamento y Modificaciones

Por tanto en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N 3966/2010 Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ

RESUELVE

Art. 1° APROBAR en todos sus términos la realización del procedimiento denominado CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) Nº05/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PREPARADOS EN ESCUELAS COCINANDO - PLURIANUAL 2021-2022- ID N° 403.068, de acuerdo a lo establecido en el Art 33° Inc "G" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, con Intención de Compra con Difusión Posterior.-

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.-

Art. 3° ANOTAR registrar y cumplido archivar.-

Teodoro Fleitas Franco
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner